

AVISO DE RESULTADOS



INVAP S.E.  
como Emisor

**PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES A CORTO, MEDIANO Y/O LARGO PLAZO POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA U\$50.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR).**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE V**

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, NO GARANTIZADAS, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$1.300.000.000 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS MILLONES) (EL “MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN”)

**SERIE I**

DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, POR UN VALOR NOMINAL DE REFERENCIA DE HASTA **\$910.000.000 (PESOS NOVECIENTOS DIEZ MILLONES)**, AMPLIABLES POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN, CON VENCIMIENTO A LOS **24 (VEINTICUATRO) MESES** CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. A TASA VARIABLE. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL.

**SERIE II**

DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, POR UN VALOR NOMINAL DE REFERENCIA DE HASTA **\$390.000.000 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES)** AMPLIABLES POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN, CON VENCIMIENTO A LOS **36 (TREINTA Y SEIS) MESES** CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. A TASA VARIABLE. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL.

El presente es un aviso complementario al Suplemento de Precio de fecha 22 de julio de 2022 (el “Suplemento de Precio”) y al aviso de suscripción de fecha 22 de julio de 2022 (el “Aviso de Suscripción”), que han sido publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), en el sitio *web* de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), bajo el ítem “*Emisiones*”, en el sitio *web* del Mercado Abierto Electrónico S.A. ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) (“MAE”), bajo la sección “*Mercado Primario*”, y en el sitio *web* institucional del Emisor ([www.invap.com.ar](http://www.invap.com.ar)).

Al respecto, se informa que, habiendo finalizado el Período de Subasta Pública de las Obligaciones Negociables, se ha determinado emitir las Obligaciones Negociables Clase V Serie I y Serie II. Los términos que comienzan en mayúscula y no se encuentran definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio. Los resultados de la colocación de los referidos títulos son los siguientes:

**Obligaciones Negociables Serie I:**

1. **Monto de la Emisión:** \$642.857.142
2. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 29 de julio de 2022.
3. **Margen de Corte:** 0%
4. **Duration:** 14,5 meses
5. **Fecha de Vencimiento:** 29 de julio de 2024 (o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil).
6. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Serie I será amortizado en cinco (5) pagos, estructurados de la siguiente manera: (i) el primero equivalente al 10% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Serie I, pagadero el 29 de julio de 2023; (ii) el segundo equivalente al 10% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Serie I, pagadero el 29 de

octubre de 2023; (iii) el tercero equivalente al 20% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Serie I, pagadero el 29 de enero de 2024; (iv) el cuarto equivalente al 20% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Serie I, pagadero el 29 de abril de 2024; y (v) el quinto pago equivalente al 40% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Serie I, pagadero en la Fecha de Vencimiento de la Serie I (cada una, la “Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I”). Si una Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior.

7. **Fecha de Pago de Intereses:** Los Intereses serán pagaderos el 29 de octubre de 2022, el 29 de enero de 2023, el 29 de abril de 2023, el 29 de julio de 2023, el 29 de octubre de 2023, el 29 de enero de 2024, el 29 de abril de 2024, y en la Fecha de Vencimiento de la Serie I (cada una, la “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I”), o el Día Hábil inmediato posterior si alguna de dichas fechas no fuese un Día Hábil.
8. **Prorrateo:** N/A
9. **Monto total ofertado:** \$1.026.000.000
10. **Total de Órdenes recibidas:** 24
11. **Total de Órdenes asignadas:** 13

#### **Obligaciones Negociables Serie II:**

12. **Monto de la Emisión:** \$569.444.444
13. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 29 de julio de 2022.
14. **Margen de Corte:** 2,00%
15. **Duration:** 22,9 meses
16. **Fecha de Vencimiento:** 29 de julio de 2025 (o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil).
17. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Serie II será amortizado en cuatro (4) pagos, cada uno equivalente al 25% del Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Serie II, siendo pagaderos el 29 de octubre de 2024, el 29 de enero de 2025, el 29 de abril de 2025, y en la Fecha de Vencimiento de la Serie II (cada una, la “Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II”). Si una Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior.
18. **Fecha de Pago de Intereses:** Los Intereses serán pagaderos el 29 de octubre de 2022, el 29 de enero de 2023, el 29 de abril de 2023, el 29 de julio de 2023, el 29 de octubre de 2023, el 29 de enero de 2024, el 29 de abril de 2024 el 29 de julio de 2024, el 29 de octubre de 2024, el 29 de enero de 2025, el 29 de abril de 2025, y en la Fecha de Vencimiento de la Serie II (cada una, la “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie II”), o el Día Hábil inmediato posterior si alguna de dichas fechas no fuese un Día Hábil.
19. **Prorrateo:** N/A.
20. **Monto total ofertado:** \$642.500.000
21. **Total de Órdenes recibidas:** 9
22. **Total de Órdenes asignadas:** 9

Ni la CNV ni el MAE se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, cuyo contenido es responsabilidad del Emisor (Art. 119 Ley de Mercado de Capitales) y de los agentes intermediarios que actúen como colocadores (Art. 120 Ley de Mercado de Capitales).

**La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por Resolución N° 16.216 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) de fecha 21 de octubre de 2009. El aumento del monto máximo del Programa (a U\$S50.000.000) y la primera prórroga de la vigencia del mismo han sido autorizados por la Resolución N° 17.546 de fecha 4 de noviembre de 2014 de la CNV. La última prórroga de la vigencia del Programa ha sido autorizada mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras N° DI-2019-87-APN-GE#CNV, de fecha 20 de diciembre de 2019. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La duración del Programa de Obligaciones Negociables será de cinco años, o cualquier plazo mayor que se autorice conforme con las normas aplicables, contados a partir de la fecha de autorización del Programa y de la oferta pública por parte de la CNV, teniendo en cuenta la prórroga del plazo del Programa, el plazo de cinco años se contará a partir de la fecha de autorización por parte de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en**

el **Suplemento de Precio**. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el **Suplemento de Precio** es exclusiva responsabilidad del **órgano de administración** y, en lo que les atañe, del **órgano de fiscalización del emisor** y de los **auditores** en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación a la Ley N° 27.440 de **Financiamiento Productivo** y al Decreto 4781/18, la “**Ley de Mercado de Capitales**”).

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Programa, en el Prospecto, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el presente aviso. La Emisora recomienda la lectura y examen del Programa, del Prospecto y del Suplemento (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), así como del Aviso de Suscripción y del presente aviso en su totalidad.

#### ORGANIZADOR

**BANCOPATAGONIA**

**Banco Patagonia S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 66

#### COLOCADORES



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N°22*

**BANCOPATAGONIA**

**Banco Patagonia S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 66



**SBS Trading S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 53*



**Nación Bursátil S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N°26*

La fecha de este Aviso de Resultados es 27 de julio de 2022

Luciana Denegri  
**INVAP S.E.**  
*Autorizada*